



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE SECRETARIA		
15 MAYO 2017		
REG. N°	FOLIOS	HORA
	3	

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 021 - 2017/GRP-DRTPE-DR

Piura, 08 MAY 2017

VISTOS; Oficio N°1621-2017/GRP-11000 de fecha 03.030.2017 y el Oficio N°472-2017/GRP-48000;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N°1621/GRP-1100 remitido por la Procuraduría Pública Regional informa que en el expediente judicial N°01953-2013-0-2001-JR-LA.-02 seguido por Juan Neptali Landivar Floriano seguido contra el Gobierno Regional de Piura sobre Pago de Diferencial del D.U N°037-94 y D.U N°090-96 y D.U. 090-96, D.U. N°037-97 y el D.U. N°011-98 se ha ordenado el pago de devengados que se establecieron en el año 2000 al 2006 en la suma de S/22, 942.63 Soles, proceso que se ha tramitado ante el Segundo Juzgado Laboral de Piura.

Que, el Juzgado Laboral de Piura ha emitido la Resolución N°10 (diez) se ha aprobado una liquidación de intereses legales en la suma de S/22,942.6, bajo apercibimiento de aplicársele MULTA compulsiva y progresiva de 02 URP a cada uno de ellos, en caso de incumplimiento.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone: "Toda Persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."

Que, estando a lo dispuesto por el Poder Judicial, y conforme al dispositivo legal antes precisado, resulta procedente disponer a la Oficina Técnica Administrativa para que gestiones las acciones administrativas y presupuestales para el cumplimiento del mandato judicial, debiendo dar cuenta al Juzgado Laboral de Piura;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho, mediante Resolución Presidencial N° 013-2015/GR-PIURA-PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER a la Oficina Técnica Administrativa para que cumpla con ejecutar las acciones administrativas y Presupuestales para el pago de S/22,942.63 por devengados conforme lo dispone el mandato judicial ordenado mediante Resolución judicial N°10 de fecha 17.02.2017.

Artículo 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a la parte interesada, al Segundo Juzgado Laboral de Piura, Oficina Técnica Administrativa y demás estamentos administrativos.-

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Econ. Veronica Nelly Lay Delgado
DIRECTORA REGIONAL

